tras la do dos omas y se remita con los demas des
pachos q. fuere necessarios y se remitan al R.l conse
xo y S.r oydor D. marcelino farias y Guzman quere
llandose por estauilla de la ciudad de guescar de
los dos veles de lietor de albazete de este
y los demas lugares q. pilban el comerzio y puesto
mala voz a estauilla estando como esta por la misericor
dia de dios nro S.r tan sana de todo mal de contazio
y para ello se ymbie propio de toda satisfazion
q. haga la dilizenzia y se le de el salario necesario
a como dado de qualesquier efectos mas prontos destauilla
hatose q. atento miguel rubio sanchez Rex.r perpetuo
destauilla a puesto pleyto a este concexo sobre la pre
minenzia de su asiento y para q. sigan el pleito como
combenga nombraron por comissarios para la de
fensa de lo que pidiere al dho D. Ju.o de quiroga Rex.r
a D. fran.co carreño melgarejo alcalde prouincial de la s.ta
hermandad destauilla a los quales y cada uno ynsolidum
dieron poder y comiss.n en forma la q. de derecho se re
quiere y fuere necessario para q. sigan fenizcan y
acaben el pleito q. tiene puesto haziendo las dilizen
zias q. fueren necessarias y para ello se requirieren
acordaron q. atento por experienzia mui evidente consta
q. los adbitrios de un ochauo en cada libra de carne
y v.te y ocho m.s o lo q. tiene ympuesto en los menudos q.
se matan en el matadero destauilla y solo sirven
de causar fraude y dar cedulas los essentos demas
de lo q. dellos proceden y asi bienen a ser de mui
poco probecho para la ymposizion de soldados
y efetos para q. estan señalados y asi acordaron
se quiten el dho ochauo de cada libra de carne
para el sueldo y condiccion de soldados y efetos

comiss.n D. Ju.o de quiroga y D. fran.co carr.o melgarejo

se quite el ochauo de la carne = y el adbitrio de los despojos =